



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-A/MDSF.

San Fernando, 05 de enero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

### VISTO:

El Informe N° 006-2024-PP/MDSF, de fecha 05 de enero 2024, de la jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 003-2024-GM/MDSF y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDSF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de categoría presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gastos y Fuente de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 301756 Municipalidad Distrital de San Fernando para el año fiscal 2024.

Que, mediante Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024,

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por distintas fuentes de Financiamiento. Por concepto de Saldos de Balance del año 2023, hasta por la suma de S/. 358,438.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100), por lo cual corresponde modificar el presupuesto Institucional del pliego Municipalidad Distrital de San Fernando.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos (SalDOS de Balance del año 2023) en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 358,438.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente Financiamiento	: 7 FONCOMUN	: 207,542.00
Rubro	: 18 Canon, Sobrecan.	: 150,895.00
Rubro	: 19 ROOC.	: 1.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>358,438.00</b>

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese y comuníquese.

Archivo  
GM  
Presupuesto  
MPR  
PTE.



  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI: 01058574